

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P.
RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA SPO-174-GENSA-2026-LG

Manizales, cinco (05) de marzo de 2026

Mediante convocatoria pública SPO-174-GENSA-2026-LG, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura al proceso de la referencia, cuyo objeto es: *“Contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas - SISFV, híbridos o mejoramiento), de acuerdo con la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE, DEPARTAMENTO DEL META”, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras”.*

En el marco de dicha convocatoria se recibió un (1) comunicado contentivo de varias observaciones, remitido por el CONSORCIO ENERGÍA SOLAR DEL ORIENTE el día tres (03) de marzo de 2026, respecto del cual se procede a otorgar respuesta, como sigue:

OBSERVACIÓN N.º 1

- 1. Aclarar si dentro de la experiencia específica, dentro de los tres contratos a presentar, se va a calificar el valor de presupuesto, el número de soluciones fotovoltaicas o certificar la potencia instalada.*

RESPUESTA:

Se tendrá en cuenta que la sumatoria de las certificaciones sea mayor o igual al 100% del presupuesto máximo estimado en la SPO-174-GENSA-2026-LG y que la sumatoria de potencia solar instalada sea de 1.300 Kw.

No obstante, la anterior aclaración, se procederá a expedir adenda para otorgar mayor claridad al texto.

OBSERVACIÓN N.º 2

- 2. En el Anexo 13 el componente de comunicaciones lo debe suministrar el contratista de obra o el operador de AOM, teniendo en cuenta que en la visita técnica de campo se evidenció que es una zona no interconectada ni con servicio de comunicaciones por vía celular.*

RESPUESTA:

Se debe suministrar por parte del oferente, ver ítem NE11 del Anexo 3.

No obstante, la anterior aclaración, se procederá a expedir adenda para otorgar mayor claridad al texto.

OBSERVACIÓN N.º 3

3. *Sobre los indicadores se va a tener en cuenta para la evaluación, los datos de la situación financiera con corte al 2024, con detalle al peso o al mil.*

RESPUESTA:

Se tendrá en cuenta para la evaluación la información al peso.

OBSERVACIÓN N.º 4

4. *Aclarar si el valor límite para la presentación de la oferta económica es de \$28.586'635.000 o de \$28.586'638.081.*

RESPUESTA:

Es lo contenido en el numeral 6 del Documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-174-GENSA-2026-LG, el cual literalmente establece:

“Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. cuenta con recursos que ascienden a la suma VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.586.635.000), Incluido IVA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto de GENSA S.A. E.S.P., vigencia 2026”.

OBSERVACIÓN N.º 5

5. *Aclarar la cantidad de visitas del personal que realizará las capacitaciones técnicas, ambientales y sociales a las comunidades, según el numeral XXVI de las Obligaciones Específicas, numeral 7.2.*

RESPUESTA:

De acuerdo con lo contenido en el literal XXVI, del numeral 7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, se aclara que no existe una cantidad definida de visitas para las capacitaciones técnicas, ambientales y sociales a las comunidades, por eso se menciona que serán las requeridas. Es de anotar que éstas se requerirán en función de la planeación que el oferente realice y de la efectividad que se alcance, previa validación de parte de la interventoría.

XXVI. El CONTRATISTA se obliga a disponer de personal idóneo y suficiente para la ejecución de las sesiones de formación, acompañamiento educativo y simulaciones de prácticas en campo. Este personal deberá realizar visitas requeridas a las comunidades y garantizar el acompañamiento durante el periodo de implementación de la solución energética, en cumplimiento del enfoque transicional y progresivo.

OBSERVACIÓN N.º 6

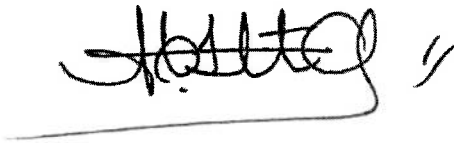
6. *En el Anexo 3, ítem NE02, numeral 1. código ESP1 - HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR, se encuentra un porcentaje del 3% de rendimiento, pero de acuerdo a revisión*

y entendiéndose que corresponde a obra civil por el uso de herramienta menor se propone un aumento de 2%, quedando en 5%.

RESPUESTA:

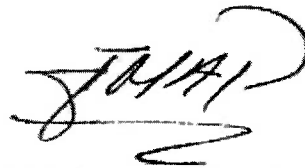
No se acepta la solicitud realizada.

Se mantiene lo contemplado en el Anexo 3, ítem NE02, numeral I. código ESP1-HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.



CARLOS ALBERTO TRIANA GRAJALES
Profesional Especializado en Proyectos

GENSA S.A. E.S.P.



JULIO MAURICIO ARCE POSSO
Líder de Proyectos de Infraestructura
en el Sector Eléctrico
GENSA S.A. E.S.P.

Revisó - Contratación: Manuela Peláez Osorio. 

Revisó - Contratación: Andrea del Pilar Gómez. Cano 

